



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990
REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía N° 010-2021-MPJ/A

Julcán, 22 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2021--MPJ/CM, Informe N° 005-2021-ULE/EMP65/MPJ, Informe N° 012-2021-MPJ/GDS, respecto a la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS - AÑO 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú prescribe que, dentro de los Derechos Fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar (...). Por lo que las Municipalidades, tomando como base este precepto constitucional, refrendado en diversos tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, desarrollan una variedad de servicios sociales los mismo que son considerados como el conjunto de servicios que por su característica particular se orientan a población en situación de pobreza, pobreza extrema dentro del Distrito o Provincial;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la intervención Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se toman productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2019-MPJ/A de fecha 12 de diciembre del 2019, se resuelve CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención Saberes Productivos" de la Municipalidad Provincial de Julcán, para el periodo 2020 – 2022;

Que, mediante Informe N° 005-2021-ULE/EMP65/MPJ de fecha 14 de enero del 2021, el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento y Enlace Municipal Pensión 65 de la MPJ, hace llegar al Gerente de Desarrollo Social de la MPJ el Plan Anual de Trabajo 2021 – Intervención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



de Saberes Productivos – Pensión 65, plan que tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores, a partir de su revaloración como portadores de saberes locales;

Que, mediante Informe N° 012-2021-MPJ/GDS de fecha 14 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Social de la MPJ, solita a Gerente Municipal de la MPJ, la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Intervención de Saberes Productivos - año 2021;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2021--MPJ/CM de fecha 22 de enero del 2021, se acordó aprobar el Plan Anual de Trabajo y presupuesto para la "Implementación de la intervención de Saberes Productivos" en el Distrito de Julcán, Provincia de Julcán, La Libertad - año 2021;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO para la "IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS" EN EL DISTRITO DE JULCÁN, PROVINCIA DE JULCÁN, LA LIBERTAD - AÑO 2021, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que la Gerencia de Desarrollo Social será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan Anual de Trabajo. Asimismo, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para incluir las actividades de Saberes Productivos en el Plan Operativo Institucional del gobierno local.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Julcán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2021 - INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS

Provincia: JULCAN		Departamento: LA LIBERTAD														
Cargos: RESPONSABLE DE LA ULE Y ENLACE MUNICIPAL PENSION 65		Departamento: LA LIBERTAD														
Cargos: PABLO ENRIQUE ZAVALA REYES		Cronograma - 2021														
Proceso	Actividades	Unidad	Presupuesto por actividad	Responsable	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
1.1	Designación / ratificación de equipo responsable de la intervención por parte del gobierno local.	ETM	S/. 0.00	ETM	X											
1.2	Diagnóstico / actualización del estado situacional de la población adulta mayor en la localidad.	INFORME	S/. 0.00	ETM	X	X										
1.3	Creación y/o fortalecimiento de espacios de participación y atención al adulto mayor: Avances en la implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)	ORDENANZA	S/. 0.00	ETM		X	X									
1.4	Redefinición de Puntos Focales a ser atendidos con Saberes Productivos	INFORME	S/. 0.00	ETM		X										
1.5	Asignación de presupuesto para las actividades de Saberes Productivos.	RA	S/. 0.00	ETM		X										
2.1	Identificación preliminar de prácticas y conocimientos tradicionales.	FICHAS	S/. 1,000.00	ETM	X	X	X									
2.2	Registro de saberes: 2.2.1 Ejecución de diálogos de saberes 2.2.2 Registro individual de saberes	TALLER DOCUMENTO	S/. 2,000.00 S/. 0.00	ETM ETM	X X											
3.1	Acuerdos con instituciones educativas para actividades de transmisión intergeneracional	DOCUMENTO	S/. 0.00	ETM			X									
3.2	Planificación de actividades de transmisión intergeneracional	PLAN	S/. 0.00	ETM		X										
3.3	Ejecución de actividades de transmisión intergeneracional.	ACTIVIDADES	S/. 1,500.00	ETM		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.4	Encuentro de Saberes Productivos 2020	ENCUENTRO	S/. 3,500.00	ETM								X				
3.5	Participación de adultos mayores usuarios de Pensión 65 en eventos y espacios locales (Día de la Madre, del Padre, Fiestas Patrias, del Adulto Mayor, Navidad)	ACTIVIDAD	S/. 1,000.00	ETM			X			X						X
3.6	Actividades de difusión de saberes a nivel local (Ferias, Mercados Locales y Regionales, Fiestas de otros lugares)	FERIAS	S/. 1,000.00	ETM			X			X		X	X			
3.7	Inclusión de saberes identificados en actividades generadoras de recursos y de desarrollo local	DOCUMENTO	S/. 500.00	ETM			X			X						
3.8	Identificación de Emprendimiento Productivo	DOCUMENTO	S/. 200.00	ETM			X			X		X	X	X	X	X



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Pablo Enrique Zavala Reyes
Cargado de Saberes Productivos

